

CAPÍTULO XXV

DE LOS DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Art. 169° El Reglamento Interno de la I.E. en relación al estudiante, busca organizar y reglamentar su comportamiento para contribuir al desarrollo de su personalidad, respetando sus derechos y exigiendo el cumplimiento de sus deberes.

Derechos de los Estudiantes:

Art. 170° **Son derechos de los estudiantes:**

- a) Recibir una educación integral de acuerdo a la política educativa del gobierno, de la I.E., de sus necesidades y de nuestra realidad socio-económica.
- b) Tener un ambiente de seguridad, paz, amistad y fraternidad.
- c) Ser formado, educado e instruido por sus educadores y compañeros.
- d) Ser respetado y comprendido por sus educadores y compañeros.
- e) Recibir apoyo espiritual, psicológico y protección en los casos que sea necesario.
- f) Recibir de sus educadores y compañeros; seguridad moral y física.

Deberes de los Estudiantes:

Art. 171° **Constituyen deberes de los estudiantes:**

- a) Conocer el carisma y la espiritualidad, viviendo los valores mariano-franciscanos de la I.E.
- b) Asistir a la I.E. manteniendo una adecuada higiene y aseo personal y correctamente uniformados, según su nivel y sexo.
- c) Respetar el uniforme dentro y fuera de la I.E.

- d) Llevar las prendas del uniforme correctamente marcadas con su nombre completo.
- e) Asistir y participar en todas las actividades cívico-patrióticas.
- f) Ser puntual en la llegada al colegio, a sus formaciones, en la entrega de tareas y todas las actividades que debe desempeñar como estudiante.
- g) Ingresar al aula limpio y correctamente uniformado antes de cada inicio de clase.
- h) Asistir al plantel con el corte de cabello escolar (varones) y correctamente peinadas con el cabello recogido, trenza o moño, (mujeres) y sin cerquillos en el rostro (mujeres y varones).
- i) Mantener un trato de respeto y consideración con todos los integrantes de la comunidad Educativa, educadores de todos los niveles, compañeros, padres de familia y personal en general.
- j) Mantener relaciones fraternas con sus compañeros y compañeras del colegio, sin dar lugar a la formación de parejas sentimentales no oportunas para su edad.
- k) Respetar y honrar a nuestros símbolos patrios, héroes nacionales, monumentos históricos, tradiciones y cultura.
- l) Mantener un promedio global mínimo de 14 según las exigencias académicas de la I.E. para los estudiantes de secundaria.
- m) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar evitando cualquier tipo de discriminación.
- n) Ser honrado y no apropiarse de ningún bien ajeno.
- o) Saludar fraternalmente con “Paz y Bien” a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- p) Respetar y vivenciar lo propuesto en el RIN.
- q) Participar en la vida y funcionamiento de la I.E. a través de las actividades propuestas.
- r) Asumir la responsabilidad de daños causados en los bienes, muebles y enseres de la I.E.
- s) Comunicar a los profesores y/o autoridades competentes de forma inmediata algún incidente violento que ocurriera.
- t) Entregar de forma inmediata citaciones o esquelas dirigidas a sus padres o apoderados.

- u) Revisar el Sieweb (plataforma virtual institucional) de manera continua para verificar mensajes, comunicados, tareas etc.
- v) Entregar equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes y otros al ingreso a la I.E. siguiendo el protocolo establecido.

***En la modalidad no presencial:**

- a) Asistir puntualmente a las videoconferencias programadas.
- b) Desarrollar todas las actividades propuestas tanto de refuerzo como asincrónicas y enviarlas de acuerdo a las indicaciones de los docentes.
- c) Inscribirse en las clases de la herramienta “Classroom” de la plataforma G Suite de todas las áreas asignadas a su grado y sección.
- d) Revisar todos los correos tanto de las plataformas académicas G Suite.
- e) Utilizar de manera exclusiva el correo Institucional con el dominio @nsbuenconsejo.edu.pe de la Plataforma GSuite, durante toda su etapa escolar como alumno de nuestra I.E
- f) Si el estudiante tiene alguna dificultad para el ingreso de su cuenta, debe comunicarse con el área de soporte del colegio al siguiente correo: comunicaciones@nsbuenconsejo.edu.pe
- g) Ingresar 10 minutos antes de la hora programada de su clase de videoconferencia.
- h) Mantener la cámara encendida durante la videoconferencia. Si accede por celular de igual forma revisar para que pueda presenciar la videoconferencia de manera óptima.
- i) Utilizar el uniforme de la Institución en todas las videoconferencia o grabación de vídeos de evidencias; y mantener el aseo personal y cabello ordenado según lo estipulado en el reglamento.
- j) Cumplir con las indicaciones brindadas por el profesor para el desarrollo de su clase.
- k) Si se diera el caso que se va la conexión de internet y el alumno saliera de la videoconferencia intempestivamente, deberá volver a conectarse y acceder nuevamente al link.

- l) Si por algún motivo no puede volver a ingresar, es necesario que dé aviso al profesor por intermedio del correo de SieWeb y contactarse con el área de soporte del colegio.
- m) Si el profesor por algún motivo se desconecta de la videoconferencia, los estudiantes deben mantenerse en la sesión hasta que el profesor reingrese.

Prohibición de los Estudiantes:

Art. 172°. Los estudiantes tienen prohibido:

FALTAS LEVES:

- a) Traer cosméticos, mochilas o loncheras de colores, revistas, aretes coloridos y/o pendientes, esclavas y todo accesorio que no forme parte del uniforme.
- b) Salir del aula y permanecer en el patio o pasillos en horas de clase, sin previa autorización.
- c) Ensuciar los ambientes de la I.E. arrojando papeles y cualquier otro desperdicio.
- d) Ingerir cualquier tipo de alimento durante las horas de clase sin autorización.
- e) Expresarse con lenguaje vulgar o con palabras soeces.
- f) Manifestar muestras de afecto inapropiadas entre compañeros y compañeras.
- g) Llegar tarde a la I.E. sin justificación.
- h) Permanecer en la I.E. fuera del horario establecido y sin autorización.
- i) Permanecer en el aula u otro ambiente durante las horas de recreos o almuerzo sin autorización.
- j) Evadir su participación en las actividades que se desarrollen fuera del aula (talleres, actuaciones, liturgias, deportes, ensayos, etc.)

FALTAS GRAVES:

- k) Reiterar una falta leve.
- l) Utilizar y/o portar equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes sin autorización dentro de la I.E.
- m) Vender artículos diversos dentro de la I.E. sin autorización.
- n) Realizarse y/o mostrar modificaciones corporales tales como tatuajes, piercings, cabellos teñidos, depilaciones y otras.

- o) Faltar sin justificación a clases.
- p) Apropiarse de las prendas, útiles y/o bienes de sus compañeros.
- q) Hacer inscripciones o pintas de cualquier tipo en las carpetas, servicios higiénicos, escaleras, puertas, paredes y otros.
- r) Deteriorar la infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, material educativo, libros y otros, responsabilizándose en todo caso de su reparación o compra.
- s) Utilizar el uniforme escolar de manera inadecuada dentro y fuera de la I.E.
- t) Mentir a los profesores para justificar el incumplimiento de sus responsabilidades escolares y/o inculpar falsamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

FALTAS MUY GRAVES:

- u) Reiterar una falta grave.
- v) Borrar, alterar, falsificar o no entregar notas de calificaciones, anotaciones de la agenda, comunicados y/o citaciones.
- w) Ingerir y/o ingresar sustancias psicoactivas.
- x) Utilizar el nombre de la Institución Educativa para realizar actividades no autorizadas por la Dirección.
- y) Utilizar la violencia de cualquier tipo (física, verbal, psicológica) ante algún incidente entre compañeros.
- z) Mantener conversaciones inadecuadas empleando cualquier tipo de medio de comunicación virtual o no virtual: Facebook, WhatsApp, Instagram, etc.

***En modalidad no presencial:**

FALTAS LEVES:

- a) El link o código de acceso a las videoconferencias no debe ser compartido entre estudiantes o padres de familia de otros grados o secciones. El link o código de acceso para la videoconferencia es de uso exclusivo del curso, sección y grado.

- b) Utilizar el micrófono durante las videoconferencias sin autorización del docente.
- c) Permanecer o reingresar a la sala de la videoconferencia una vez concluida la clase y cuando el docente ya se retiró de la misma.
- d) Mantener la cámara apagada durante las videoconferencias.
- e) Utilizar prendas que no formen parte del uniforme de la Institución en todas las videoconferencia o grabación de videos de evidencias.
- f) Asistir a las videoconferencias descuidando el aseo personal y cabello ordenado según lo estipulado en el reglamento.
- g) Comunicarse telefónicamente o What's App con los docentes en horarios no estipulados por la Institución.
- h) Ingerir o comer durante las videoconferencias.
- i) Mantener posturas inadecuadas durante las videoconferencias (echados en la cama o muebles, mostrando las piernas, echados en la mesa, con las rodillas sobre las sillas, etc.).

FALTAS GRAVES:

- a) El estudiante no debe usar la cuenta institucional para: inscripción de juegos en línea, blogs, promociones, venta de productos o servicios, recibir información o recursos que atentan contra la moral.
- b) Generar desorden utilizando los micros y/o escribiendo en el chat de la videoconferencia insistentemente o utilizando signos o vocabulario inadecuado (insultos, sobrenombres, etc.).

FALTAS MUY GRAVES:

- a) Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando expresiones (verbales o escritas), gestos o imágenes inadecuadas, que atenten contra la dignidad personal.
- b) Grabar o tomar fotos de las videoconferencias y hacer uso inadecuado de dicho material, vulnerando los derechos de sus compañeros y la Institución.
- c) Utilizar de manera inadecuada cualquier tipo de medio de comunicación virtual, empleando redes sociales (facebook, twitter, instagram, what's App, etc.) para ofender, denigrar o vulnerar la dignidad personal.

Sanciones para los Estudiantes:

Art. 173°.- Son sanciones las acciones disciplinarias y reparatoras que la Institución aplica a los estudiantes que cometieron faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento, mantener el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos, resguardar el bienestar común y reparar el daño cometido. Se reflejan en la nota de comportamiento.

Art. 174°.- La Institución Educativa establece sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas.

FALTAS LEVES:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención escrita mediante la agenda escolar y/o el sistema virtual Sieweb en el portal del padre de familia.

FALTAS GRAVES:

- a) Amonestación escrita a través de papeleta.
- b) Notificación virtual por el sistema Sieweb al PPF de la amonestación escrita entregada al estudiante.
- c) Decomiso de equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes hasta el día de la clausura 22 de diciembre de 2020 por no hacer entrega del mismo a la hora de ingreso a la I.E.
- d) Restituir prendas, útiles y/o bienes de sus compañeros que hayan sido sustraídos o dañados.
- e) Restituir y/o reparar la infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, material educativo, libros y otros que hayan sido dañados.

FALTAS MUY GRAVES:

- a) Comunicación inmediata al padre de familia o apoderado y suspensión del estudiante de uno a tres días. (El estudiante queda inhabilitado de participar de cualquier actividad relacionada con la I.E. dentro o fuera del horario escolar).
- b) Carta de compromiso familiar.
- c) Denuncia al portal SISEVE o a la autoridad correspondiente.
- d) Retiro definitivo del estudiante de la I.E.

***En modalidad no presencial:**

FALTAS GRAVES

- a) Ante la reiteración de una falta leve o por cometer una falta grave se procederá a “quitar”(sacar de la sala) al estudiante.

FALTAS MUY GRAVES

- a) Ante la reiteración de una falta grave o por cometer una falta muy grave se procederá retirar al estudiante de manera temporal o definitiva de la plataforma académica G Suite, inhabilitando la cuenta Institucional que da acceso a dicha plataforma.

Derechos de los Padres de Familia:

Art. 175°.- **Son derechos de los Padres de Familia:**

- a) Tener conocimiento del Reglamento Interno de la IE NSBC que figura en la página www.nsbuenconsejo.edu.pe.
- b) Recibir información oportuna sobre el logro de aprendizaje y conducta de sus hijos.
- c) Ser atendido por el personal administrativo y docente en horarios de atención, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

- d) Participar de las jornadas religiosas, deportivas y culturales organizadas por la IE.
- e) Recibir una atención respetuosa por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Deberes de los Padres de Familia:

Art. 176°. **Son deberes de los Padres de Familia:**

Art. 177°.- Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el colegio en aplicación del presente Reglamento.

- a) Conocer el carisma y los valores que se imparten en la I.E.
- b) Respetar y vivenciar el RIN de la I.E. “Nuestra Señora del Buen Consejo”.
- c) Ser los primeros educadores de sus hijos.
- d) Propiciar, dentro de la Comunidad Educativa, un clima institucional de paz y bien que favorezca la comunicación con respeto mutuo entre los directivos, docentes y administrativos, beneficiando la formación integral de los estudiantes, tratando con respeto y educación a toda la Comunidad Educativa.
- e) Ser responsable en la correcta utilización de las redes sociales, evitando insultos, mentiras y falsos testimonios contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Enviar a sus hijos aseados y con el uniforme reglamentario y limpio.
- g) Revisar y firmar diariamente la agenda escolar.
- h) Cumplir puntualmente con el cronograma de pago de pensiones establecido y comunicado en la directiva de fin de año.
- i) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pagos de pensiones.
- j) Utilizar la agenda y el Sieweb como medios de comunicación oficial
- k) Apoyar y colaborar con la labor educativa de los profesores.
- l) Cuidar y preservar los bienes de la I.E.
- m) Cumplir con los acuerdos, obligaciones y deberes asumidos voluntariamente.
- n) Velar por el buen funcionamiento y prestigio de la I.E.

- o) Demostrar responsabilidad con la educación de sus hijos; en lo académico, conductual y económico.
- p) Asistir a las reuniones programadas para adquirir una mejor orientación en la educación de sus hijos.
- q) Asistir a los encuentros formativos, celebraciones espirituales propuestas por la I.E.
- r) Respetar el horario establecido de entrada y salida de sus hijos y el de atención del personal de la I.E.
- s) Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula.
- t) Respetar el desarrollo académico efectuado por los docentes.
- u) Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos, por escrito, dentro de las 24 horas siguientes.

Prohibiciones de los Padres de Familia:

Art. 178°. **Son prohibiciones de los Padres de Familia:**

- a) Faltar el respeto y/o ejercer presiones sobre el personal del colegio.
- b) Contratar a los profesores del plantel para dar clases particular a los alumnos de la I.E.
- c) Invitar a los profesores a sus domicilios u otros lugares ajenos al colegio para tratar asuntos relacionados con la I.E.
- d) Realizar cualquier actividad económica dentro y/o a nombre de la I.E. sin conocimiento de la Dirección.
- e) Ingresar al colegio sin autorización bajo ningún motivo.

***En la modalidad no presencial:**

- a) Interrumpir o dirigirse a los docentes o estudiantes durante las videoconferencias en el horario escolar.
- b) Realizar las tareas por los estudiantes perjudicando la autonomía y procesos de aprendizaje de sus menores hijos.

- c) Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando expresiones (verbales o escritas), gestos o imágenes inadecuadas, que atenten contra la dignidad personal.
- d) Grabar o tomar fotos de las videoconferencias y hacer uso inadecuado de dicho material, vulnerando los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución.
- e) Utilizar de manera inadecuada cualquier tipo de medio de comunicación virtual, empleando redes sociales (facebook, twitter, instagram, Whats App, etc.) para ofender, denigrar o vulnerar la dignidad personal.
- f) Comunicarse telefónicamente o Whats App con el personal de la Institución en horarios no estipulados por la Institución.

Sanciones de los Padres de Familia:

Art. 179°.- **Son sanciones de los Padres de Familia:**

- a) Amonestación verbal por parte de Dirección.
- b) Amonestación escrita por parte de Dirección.
- c) Prohibición del ingreso a la I.E.
- d) Separación definitiva de la I.E.